



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.461

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 2 de Noviembre de 2010

Año C II	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs..

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 págs.	De 100 a 200 págs.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 págs.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	---------------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 4343 del 20/10/10 – Creación de Cursos de Formación Profesional en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	7267
M.ED. N° 4345 del 20/10/10 – Crea Albergue Estudiantil de la Escuela de Educación Técnica N° 3127 (Ex – E.E.T. N° 5127) de Coronel Juan Solá – Dpto. Rivadavia	7267
M.S.P. N° 4350 del 20/10/10 – Designa a la Dra. Liliana Ester Sosa Como Director de Investigaciones Docencia y Capacitación de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones	7253
M.F. y O.P. N° 4352 del 21/10/10 – Acepta la Renuncia del Lic. Guillermo Federico Nievas al cargo de Coordinador Financiero de la Secretaría de Finanzas	7259
M.F. y O.P. N° 4354 del 21/10/10 – Acepta la Renuncia del C.P.N. Roberto Federico Berruzo Rumano al Cargo de Secretario de Finanzas	7259
M.ED. N° 4355 del 21/10/10 – Creación de Cargos Docentes en el Núcleo Educativo N° 7020 de El Galpón – Dpto. Metán	7259
M.S.P. N° 4356 del 21/10/10 – Acepta la Renuncia del Cr. Guillermo Eduardo Haddad al cargo de Secretario de Gestión Administrativa	7270
M.F. y O.P. N° 4358 del 21/10/10 – Designa al Lic. Guillermo Federico Nievas en el cargo de Secretario de Finanzas	7270
M.S.P. N° 4360 del 21/10/10 – Designa al Cr. Bruno Carlos Celeste Dib en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa	7271
M.F. y O.P. N° 4361 del 21/10/10 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	7271
M.D. EC. N° 4362 del 21/10/10 – Designa Miembros del Directorio de la Sociedad Anónima Salta Forestal	7272
M.F. y O.P. N° 4364 del 21/10/10 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central	7273
M.F. y O.P. N° 4368 del 21/10/10 – Incorporación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central	7274
M.F. y O.P. N° 4370 del 21/10/10 – Transferencia de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central	7274
M.S.P. N° 4371 del 21/10/10 – Contrato de Locación de Servicios – Dr. Hugo Rolando Casalderrey	7275

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 4344 del 20/10/10 – Aclaratoria de Prorroga de designación de Personal Temporario – Dra. Andrea Paola Doyle	7276
M.S.P. N° 4346 del 20/10/10 – Modifica Agrupamiento de Revista – Sra. María Agustina Guantay	7276

Pág.

M.ED. N° 4347 del 20/10/10 – Cesantía de personal – Sra. Elvira Cristina Flores de Cruz	7276
M.S.P. N° 4348 del 20/10/10 – Designación de personal temporario – Sr. Cornelio Javier Segovia Baldiviezo	7276
M.ED. N° 4349 del 20/10/10 – Designa personal temporario – Sra. Mirta Sánchez	7277
M.ED. N° 4351 del 20/10/10 – Designación de personal docente – Sra. Evelia Nancy del Valle García	7277
M.S.P. N° 4353 del 21/10/10 – Designa personal temporario – Dr. Nicolás Colorito Di Lena	7277
M.A. y D.S. N° 4357 del 21/10/10 – Concesión de Uso de Agua Pública – Universidad Nacional de Salta	7277
M.S.P. N° 4359 del 21/10/10 – Designa personal temporario – Dra. Viviana Ercilia del Milagro Burela	7278
S.G.G. N° 4363 del 21/10/10 – Comisión Oficial – Francia e Italia	7278
M.S.P. N° 4365 del 21/10/10 – Beneficio Jubilatorio – Dra. Ester Francisca Sánchez	7278
M.F. y O.P. N° 4366 del 21/10/10 – Renuncia de Personal – Lic. Daniela del Valle Guitian	7278
M.S.P. N° 4367 del 21/10/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Nelly Segunda Ullones	7279
M.D.H. N° 4369 del 21/10/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Dr. Héctor Bacilio Balcarce	7279

RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. N° 5869 del 25/10/10 – Aprueba Régimen de Convocatoria y Sustanciación de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos Directivos en Establecimientos Educativos dependientes de la Direc. Gral. de Educación Superior	7279
--	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 505 del 26/10/10 – Licitación Pública N° 38/10 – Obra: Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 14° - Salta – Capital	7287
S.O.P. N° 507 del 28/10/10 – Licitación Pública N° 37/10 – Obra: Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 13° - Salta – Capital	7287
S.O.P. N° 510 del 29/10/10 – Licitación Pública N° 41/10 – Obra: Pavimentación Urbana en los Municipios de Gral. Güemes, Campo Santo y El Bordo – Dpto. Gral. Güemes	7288

ACORDADA

N° 100018391 – Corte de Justicia de Salta N° 10.755	7289
---	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 100018275 – Ministerio de Educación U.C.E.P.E. N° 22/10	7290
N° 100018240 – Dirección Nacional de Vialidad C.F. N° 142/10	7290

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100018387 – Dirección de Vialidad de Salta N° 21/2010	7291
N° 100018386 – Dirección de Vialidad de Salta N° 20/2010	7291
N° 100018381 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – D.V.S. N° 166/10	7291

CONTRATACION DIRECTA

N° 100018390 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. – Expte. N° 667/10	7292
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

N° 100018385 – Dirección de Vialidad de Salta N° 60/2010	7292
N° 100018384 – Dirección de Vialidad de Salta N° 56/2010	7292
N° 100018383 – Dirección de Vialidad de Salta N° 55/2010	7293
N° 100018382 – Dirección de Vialidad de Salta N° 54/2010	7293

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100018389 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa Municipalidad de Cachi – Expte. N° 33-23.373	7293
N° 100018388 – Dirección de Vialidad de Salta – Contratación Directa Municipalidad de Rio Piedras – Expte. N° 33-8.942	7294

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 600000302 – Tabalizaro 04 – Lugar: Salar de Arizaro – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.939	7294
---	------

SENTENCIA

N° 100018396 – Angel José Quiquinte – Expte. N° 1.327/10	7294
--	------

SUCESORIOS

N° 600000303 – Burgos Luca Evan Gelisto – Expte. N° 320.150/50	7295
N° 100018397 – Figueroa Ramón Milagro – Expte. N° 2-314.120/10	7295
N° 100018380 – Vázquez, Hugo Ricardo – Arroyo, Irene – Expte. N° 273.133/09	7295
N° 100018379 – Donzella, Ana María – Expte. N° 234.043/08	7295
N° 100018378 – Rodríguez, Oscar Santiago – Expte. N° 264.878/09	7295
N° 100018377 – Chauque Elisa Salome – Expte. N° 313.894/10	7296
N° 100018356 – Alvarez Ramón – Expte. N° 007.252/07	7296
N° 100018353 – Fleytas Alcibiades y Jacquet Dionisia – Expte. N° 18.921/09	7296
N° 600000297 – Méndez Eduardo – Expte. N° 274.216/09	7296
N° 600000294 – Márquez Mónica Margarita – Expte. N° 310.727/2010	7296
N° 100018332 – Yampa, José Marcelino – Expte. N° 2-319.323/10	7297
N° 100018323 – Ruiz, Segundo J. – Expte. N° 313.703/10	7297

REMATE JUDICIAL

N° 100018393 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° 26.105/01	7297
--	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 600000301 – Guerra, Cristina Azucena c/Cano Clidanor C. y otros – Expte. N° 45.039/07	7297
N° 600000298 – Sancotte, Eleuteria c/Patiño Hinojosa, Eusebio – Expte. N° 304.447/10	7298
N° 100018373 – Frías, Susana Griselda vs. Cabezas, Juan de la Cruz – Expte. N° 7.225/07	7298
N° 600000293 – Herrera Juana Abelina c/Moreno, Jesús Gumersindo – Expte. N° 267.426/09	7298
N° 100018327 – Isasmendi, Javier A. c/Canudas Lloret, Bartolomé, Cucchiario, Angel; Russo; José – Expte. N° 265.278/9	7298
N° 100018291 – Venencia, Carlos Rubén y Barrera Cristina vs. Alurralde de Zapata Juana – Expte. N° 012.392/10	7298

N° 100018274 – Sánchez, Félix Faustino; Medina Sara Elena vs. Fernández, Antonio Rogelio – Expte. N° 11.138/09	7299
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000299 – Banco Macro S.A. c/Delgado César Horacio José - Expte. N° 247.294/08	7299
N° 600000295 – López Benita vs. Rodríguez Pablo Luis – Expte. N° 139.821/05	7299
N° 100018307 – Nacif, Alicia del Valle c/Montellano de Sidorenko, Lidia Rosa – Expte. N° 153-F° 40 – Año 2.010 – Las Lomitas Pcia. de Formosa	7299

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100018395 – HAEDOMAR S.A.	7300
-----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100018313 – Banco Masventas Sociedad Anónima	7302
N° 100018261 – León y Chibán S.A.	7303

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100018394 – Asociación Civil Centro de Ayuda a los Hermanos Kollas del Departamento Los Andes “Renacer”, para el día 27/11/10	7303
N° 100018392 – Asociación de Cuidadores Domiciliarios y Acompañantes Familiares, para el día 19/11/10	7303

AVISOS GENERALES

N° 100018400 – Tribunal Electoral de Salta – Cronograma Electoral p/Elecciones Internas Abiertas y Simultaneas – Acta N° 5.653/10	7304
N° 100018399 – Tribunal Electoral de Salta – Cronograma Electoral p/Elecciones de Autoridades Municipales y Provinciales – Acta. N° 5652/10	7304
N° 100018343 – Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta – Agrupación Municipal; Frente Salteño	7304
N° 100018342 – Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta – Agrupación Municipal; Unidos por Rivadavia Ba. da Norte	7335
N° 100018341 – Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta – Agrupación Municipal; Participación Política y Social Campo Quijano	7035
N° 100018338 – Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta – Agrupación Municipal; Agrupación Vecinal La Silleta – Municipio Campo Quijano	7035
N° 100018336 – Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta – Agrupación Municipal; Primero Embarcación	7305

RECAUDACION

N° 100018398 – Del día 01/11/10	7305
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4343

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-14.978-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos de Formación Profesional en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil hace necesario proceder con la creación de diversos cursos de Formación Profesional, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99 y Resolución N° 4457/09;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos de Formación Profesional en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4345

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-14.806-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un Albergue Estudiantil para alumnos que cursan sus estudios en la Escuela de Educación Técnica N° 3.127 (Ex E.E.T. N° 5127) “Justo Pastor Santa Cruz” de Coronel Juan Solá, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil de la zona hace necesario proceder con la creación del albergue, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que a fs. 22 y 23 el Director General del nivel, solicita la creación del albergue estudiantil para alumnos que cursan sus estudios en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.127 "Justo Pastor Santa Cruz" de Coronel Juan Solá, Dpto. Rivadavia;

Que a fs. 24 Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial Nº 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Créase, a partir del inicio del período lectivo 2010, el Albergue Estudiantil de la Escuela de Educación Técnica Nº 5.127 (Ex E.E.T. Nº 5127) "Justo Pastor Santa Cruz" de Coronel Juan Solá, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorizase la siguiente Planta Funcional en el Albergue Estudiantil de la Escuela de Educación Técnica Nº 5.127 (Ex E.E.T. Nº 5127) "Justo Pastor Santa Cruz" de Coronel Juan Solá, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

- * Un (1) cargo de Coordinador de Albergue
- * Dos (2) cargos de Preceptor (Varones)
- * Dos (2) cargos de Preceptor (Mujeres)
- * Dos (2) cargos de Ordenanza (un ordenanza para cumplir las funciones de cocinero/a)

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 20 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4350

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 380/10-código 322

VISTO la renuncia presentada por el licenciado Hugo Humberto Ferrer Pilas, al cargo como Director de Investigaciones, Docencia y Capacitación de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, y

CONSIDERANDO:

Que en su reemplazo se solicita la designación de la doctora Liliana Ester Sosa;

Que el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley nº 7595 - Presupuesto 2010;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de julio de 2010, aceptase la renuncia presentada por el licenciado Hugo Humberto Ferrer Pilas, D.N.I. nº 8.182.907, al cargo de Director de Investigaciones, Docencia y Capacitación de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones, dispuesta por Decreto nº 5168/09 y déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes, otorgada por el artículo 3º del referido decreto, dejando establecido que con idéntica vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital Señor del Milagro.

Art. 2° - Con igual vigencia, designase en el cargo previsto en la estructura y cobertura de cargos de la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones de la Unidad Cabecera Ministerial, aprobada por Decreto n° 5163/09, cargo 3, ubicación escalafonaria: Autoridad Superior, denominación: Director de Investigaciones, Docencia y Capacitación, a la doctora Liliana Ester Sosa, D.N.I. n° 11.538.501, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4352

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Guillermo Federico Nieves al cargo de Coordinador Financiero de la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Lic. Guillermo Federico Nieves – DNI N° 24.875.112 al cargo de Coordinador Financiero de la Secretaría de Finanzas a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4354

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Roberto Federico Berruezo Rumano al cargo de Secretario de Finanzas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del C.P.N. Roberto Federico Berruezo Rumano – DNI N° 24.875.706 al cargo de Secretario de Finanzas a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4355

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.709-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cargos docentes en el Núcleo Educativo N° 7.020 de El Gaipón, Departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de cargos docentes, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que a fs. 11 la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación de los cargos docentes;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cargos docentes en el Núcleo Educativo N° 7.020 de El Galpón, Departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

VERANEXO

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4356

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Guillermo Eduardo Haddad al cargo de Secretario de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia del Cr. Guillermo Eduardo Haddad - DNI N° 21.633.133 al cargo de Secretario de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Salud Pública a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4358

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Finanzas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Lic. Guillermo Federico Nievas - DNI N° 24.875.112 en el cargo de Secretario de Finanzas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4360

Ministerio de Salud Pública

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Bruno Carlos Celeste Dib – DNI N° 22.637.968 en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4361

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 136-21.112/10 y 11-21.690/10

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubros – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 2.016.949,57 (Pesos dos millones dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta y siete centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:**TOTAL DE RECURSOS: \$ 2.016.949,57****517000 TRANSFERENCIAS****CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 2.016.949,57****517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****DEL SECTOR PUBLICO \$ 2.016.949,57****517210 TRANSFERENCIAS****CORRIENTES DEL SECTOR****PUBLICO NACIONAL \$ 2.016.949,57****517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****DEL SECTOR PUBLICO****NACIONAL DE ADMINISTRACION****CENTRAL \$ 2.016.949,57**

009000000000.517211.1004

De SIS.T.AU. \$ 2.016.949,57**TOTAL DE GASTOS: \$ 2.016.949,57****JURISDICCIÓN 06 – MINISTERIO
DE DESARROLLO ECONOMICO**SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 –
AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104

Sist. Int. Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 2.016.949,57

Art. 2° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 22.09.10 – Batch Nro. 3819321, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.595, las incorporaciones de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2010 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 2.016.949,57 (Pesos dos millones dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4362

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO las Leyes N°s. 6583 y sus sucesivas prórrogas, 6727 y 7628; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia económica y reforma administrativa del Estado establecida por Ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas, por Ley N° 6727 se declaró sujeta a privatización la sociedad Salta Forestal S.A.;

Que mediante el Decreto N° 754/94 se dispuso la privatización y liquidación de la mencionada empresa;

Que, por su parte, en virtud de la Ley N° 7628 se autorizó al Poder Ejecutivo “a realizar todas las medidas necesarias para la reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en liquidación”;

Que la reconducción debe ser decidida por la Asamblea en los términos del artículo 95 de la Ley N° 19550;

Que, sin embargo, hasta tanto se lleve a cabo la mencionada Asamolea, resulta necesario poner en funcionamiento inmediato la administración de la sociedad,

a los fines de tomar conocimiento y curso de acción sobre la situación patrimonial, contable e impositiva;

Que es preciso también, analizar en carácter de urgente la situación de la empresa ante organismos públicos y privados, como así también la situación ante proveedores, prestadores de servicios y demás;

Que, asimismo, se debe evaluar la situación y movimientos financieros de la misma, de manera de contar con información útil para la inmediata toma de decisiones, logrando así una adecuada reconducción;

Que en consecuencia, el Poder Ejecutivo debe adoptar todas las medidas tendientes a posibilitar el cumplimiento de la finalidad prevista en la Ley N° 7628;

Que a tales fines se estima conducente conformar el directorio de la sociedad, dotando así a la misma de la independencia necesaria para su reconducción y disponer el cese en sus funciones de la liquidadora designada por Decreto N° 770/08;

Que todo ello deberá ser, oportunamente, puesto a consideración de la asamblea respectiva;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como miembros del Directorio de la Sociedad Anónima Salta Forestal, a los efectos de la reconducción, a las siguientes personas;

Cr. Berruezo Rumano, Roberto Federico – DNI 24.875.706.

Cr. Guillermo Eduardo Haddad – DNI 21.633.133.

Sr. Francisco Gerardo Orellana – DNI 17.399.055.

Sra. Rossana Lia Cabezas – DNI 13.977.382.

Sr. Gastón Federico Cuello – DNI 16.779.816.

Art. 2° - Déjase establecido que la Presidencia de la sociedad será ejercida por el Cr. Roberto Federico Berruezo Rumano y la Vicepresidencia por el Cr. Guillermo Eduardo Haddad y que los Directores Sres. Rossana Lia Cabezas y Francisco Gerardo Orellana desempeñarán sus funciones “ad honorem”.

Art. 3° - Dispónese el cese en sus funciones de la liquidadora designada por Decreto N° 770/08.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas, de

Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4364

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 304-3.050/10 Cpde. 1001, 01-4.431/10 y 11-11.456/10

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de partida en el Presupuesto Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha incorporación tiene por finalidad dotar de los créditos presupuestarios que posibiliten la creación de nuevos cursos de acción, para habilitar transitoriamente un cupo de 11 (once) convenios de capacitación laboral no profesionales, en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y un cupo de 06 (seis) convenios de capacitación laboral a favor de la Secretaría de Deportes y Recreación;

Que asimismo, a través del presente instrumento se autoriza 1 (uno) cupo más en pasantías a favor de la Tesorería General de la Provincia, lo que no implica un refuerzo del crédito presupuestario correspondiente;

Que si bien los créditos presupuestarios correspondientes a pasantías se encuentran ubicados en la Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación, los mismos se encuentran discriminados por cada una de las jurisdicciones titulares de los cupos pertinentes;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, las incorporaciones de recursos referidos a Intereses Internos LD al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 94.385,19 (Pesos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con diecinueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones del Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, en la Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación, para el proyecto “Mi Primera Vivienda”, por un importe de \$ 54.371,95 (Pesos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y uno con noventa y cinco centavos), y para convenios de capacitación laboral a realizarse bajo la órbita de la Secretaría de Deportes y Recreación, un importe de \$ 40.013,24 (cuarenta mil trece con veinticuatro centavos), según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Dispónese la habilitación de 11 (once) cupos de pasantes para que realicen su capacitación en el Proyecto “Mi Primera Vivienda”, bajo la órbita del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, desde el 22 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 4° - Dispónese la habilitación de 01 (uno) cupo de pasantes para que realice su capacitación bajo la órbita del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Tesorería General de la Provincia, desde el 17 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 5° - Dispónese la habilitación de 06 (seis) cupos de pasantes para que realicen su capacitación laboral en materia técnica y administrativa, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano – Secretaría de Deportes y Recreación, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Conjunta del Ministerio de Finanzas y Obras N° 270 y Secretaría General de la Gobernación N° 138 de fecha 25 de Junio de 2010, a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 6° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Ofi-

cina Provincial de Presupuesto en fecha 27.08.10 y 09.09.10 – Batch Nºs 3778370 y 3804693, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º de este decreto.

Art. 7º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.595.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4368

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 125-19.440/10 Cpde. 1005

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENOHSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: "Renov. Red Cloac. V. Saavedra - Tartagal";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados por el ENOHSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 212.499,61 (Pesos doscientos doce mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta y un centavos), provenientes del ENOHSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2º - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3º - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 30.09.10 – Batch Nº 3834494, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.595.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4370

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Exptes. Nºs 272-10.327/10, 234-18.649/10, 11-16.920/10, 11-25.935/10, 321-15.190/10, 236-20.748/10, 41-20.584/10, 22-438.405/10 y 136-20.704/10

VISTO la necesidad de efectuar diversas transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 263/10 de distribución de partidas Ejercicio 2010, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las transferencias de partidas presupuestarias efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto de \$ 8.543.986,73 (Pesos ocho millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis con setenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexos I a IX del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 23.08.10, 09.09.10, 10.09.10, 22.09.10, 28.09.10 y 01.10.10 - Batch N°s 3770212, 3804510, 3806472, 3820284, 3820296, 3820010, 3820322, 3828390 y 3837289, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 21 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4371

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 14.279/10-código 321

VISTO el Decreto n° 2567/08 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4955/08, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, baja cualquier concepto o figura, en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que en las presentes actuaciones el Coordinador de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal de Salud de Salta - U.G.P. PROFE, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el doctor Hugo Rolando Casalderrey, quien viene desempeñándose como médico auditor en la referida Unidad, desde el 1° de agosto de 2010, en reemplazo del doctor Juan José Esteban;

Que la presente erogación será abonada con Fondos Nacionales Provenientes del PRCFE, cuyo monto fue determinado en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio de Salud Pública;

Que tomaron intervención los organismos competentes y se acreditó la documentación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el doctor Hugo Rolando Casalderrey, D.N.I. n° 12.005.972, matrícula profesional n° 2559, para desempeñarse como médico auditor en la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal de Salud de Salta - U.G.P. PROFE, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2010., con una remuneración mensual de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse a Fondos Nacionales Provenientes del PROFE.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4344 – 20/10/2010 – Expte. n° 13.361/10-código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 25 de abril de 2010, modifícase la cobertura de cargos del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, aprobada por Decreto n° 238/03, modificada por su similar n° 4597/09 y del Programa Asesoría Legal de la Unidad Cabecera Ministerial, aprobada por Decreto n° 2364/08 del siguiente modo:

* Suprímase del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, el cargo 1.1, incorporado por Decreto n° 4597/09, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: abogado, y

* Créase en su remplazo en el Programa Asesoría Legal, Unidad Cabecera Ministerial, un (1) cargo en el orden 7.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: abogado.

Art. 2° - Establécese que la prórroga de la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 1651/10, de la doctora Andrea Paola Doyle, D.N.I. n° 25.885.351, en el Programa Asesoría Legal de la Unidad Cabecera Ministerial, es desde el 1° de enero y hasta 24 de abril de 2010, en remplazo del doctor José Luis Riera, con licencia sin goce de haberes (Resolución Ministerial n° 1861/08) y desde 25 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010 en el cargo 7.1, Decreto n° 2364/08, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: abogado, vacante por fallecimiento de la doctora Ida Beatriz Andriano.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4346 – 20/10/2010 – Expte. n° 203/09-código 248

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, modifícase el agrupamiento de revista de la señora María Agustina Guantay, D.N.I. n° 20.126.912, agrupamiento M, subgrupo 1, dependiente del Hospital de La Merced, dejando establecido que pasará a desempeñarse en el agrupamiento T, subgrupo 1, asistente dental del citado nosocomio, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, artículo 22 reglamentado por el Anexo del Decreto n° 2617/05 Capítulo VIII, artículo 14.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081700, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4347 – 20/10/2010 – Expte. N° 159-77.779/04

Artículo 1° - Désen por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial N° 4083/06, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Aplíquese la sanción de cesantía a la agente Elvira Cristina Flores de Cruz, D.N.I. N° 11.834.789, Ordenanza de la Escuela Superior de Música N° 6003 “José Lo Giudice”, de conformidad con lo previsto por el artículo 32 inciso f) de la Ley N° 5.546, en razón de encuadrar su conducta en las previsiones de los artículos 36 inciso f) de la ley antes citada y 97 del Decreto N° 4.118.

Art. 3° - Elévese copia del presente instrumento al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, para su registro correspondiente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4348 – 20/10/2010 – Expte. n° 14.196/10 – código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Cornelio Javier Segovia Baldiviezo, D.N.I. n° 18.821.064, para desempeñarse como auxiliar administrativo, en el Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes de Salta – CUCAI, cargo 24.13, Decreto n° 2723/10, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 2, con régimen horario de trein-

ta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de Salta – CUCAI, deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con el señor Cornelio Javier Segovia Baldiviezo, D.N.I. n° 18.821.064.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4349 – 20/10/2010 – Expediente N° 226-011.806/09 Copia

Artículo 1° - Designase a partir de la notificación y por el término de 5 (cinco) meses, a la Sra. Mirta Sánchez, D.N.I. N° 20.377.520, cargo Auxiliar Administrativo, en carácter de personal temporario en la Escuela de Educación Técnica N° 3138 “Alberto Einstein” de la ciudad de Salta – Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4351 – 20/10/2010 – Expediente N° 159-173.528/10

Artículo 1° - Designase a partir de la notificación, a la Sra. Evelia Nancy del Valle García, D.N.I. N° 11.855.274, en el cargo de Técnico Docente, titular, Nro. de Orden 64 de la planta de cargos aprobada por el Decreto N° 3468/08 – Departamento Designaciones Docentes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Evelia Nancy del Valle García, D.N.I. N° 11.855.274, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes de la Escuela N°

4025, de la ciudad de Salta, departamento Capital, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4353 – 21/10/2010 – Expte. N° 22.160/10 – código 74

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término que establecen las normas vigentes, al Dr. Nicolas Colorito Di Lena, D.N.I. n° 28.261.154, para que se desempeñe en la Asesoría Letrada del Instituto Provincial de Salud de Salta, con función de Asesor y remuneración mensual equivalente a nivel jefe de Departamento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria Gastos en Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 1°, el I.P.S.S. deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Dr. Nicolas Colorito Di Lena, D.N.I. n° 28.261.154.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4357 – 21/10/2010 – Expediente N° 34-4.796/04 original, corresponde y corresponde 2, 3 y 4.

Artículo 1° - Otórguese a la Universidad Nacional de Salta, una concesión de uso de agua pública subterránea, por pozo preexistente, para irrigar los inmuebles individualizados con las Matrículas N° 70.696 y 96.067, del Departamento Capital, con carácter eventual, con un caudal de 25 m³/H (0,219 hm³/año) para irrigar una superficie de 13,22 hectáreas, de conformidad a las disposiciones de los artículos 32, 140, siguientes y concordantes de la ley 7017 y su Decreto Reglamentario N° 2299/03.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4359 – 21/10/2010 – Exptes. N°s. 9.238/09 – código 67, 28.009/08 – código 87 y 00336/09 – código 244

Artículo 1° - Transfírase a la cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil, dispuesta por Decreto n° 3881/09, el cargo previsto en la planta y cobertura de cargos del ex Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” aprobada por Decreto n° 1034/96, orden n° 94, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Viviana Ercilia del Milagro Burela, D.N.I. n° 24.435.792, matrícula profesional n° 1085, para desempeñarse como odontóloga, en el Hospital Público Materno Infantil, cargo 94, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la doctora Rosa Estela Heredia Luna, según Decreto n° 784/09.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4363 – 21/10/2010 – Expedientes N° 01-30.403/10, 292-30.382/10 y 227-29.824/10 Cde. 1

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial de la comitiva que acompañará al Primer Mandatario a Francia e Italia conforme al siguiente detalle, debiéndoseles liquidar viáticos de acuerdo a la legislación vigente, en Pesos equivalentes a la moneda del país de destino, como así también pasajes vía aérea y gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

* Integrantes de la comitiva de la Gobernación: Francia e Italia, a partir del 26 de octubre y hasta el 7 de noviembre de 2010:

- Dr. Ernesto Samsón – Secretario General de la Gobernación.

- Lic. Juan Pablo Rodríguez – Coordinador General de Comunicaciones Institucionales.

- Ing. Civ. Facundo Urtubey – Director de la Agencia de Promoción de la Provincia –, a partir del 26 de octubre y hasta el 4 de noviembre de 2010, quien no percibirá viáticos ni gastos eventuales.

* Dr. Francisco Javier López Sastre – Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable: París, a partir del 26 de octubre y hasta el 2 de noviembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de las Jurisdicciones que correspondan. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4365 – 21/10/2010 – Expte. n° 8.098/07 – código 127

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 24 de Noviembre de 2007, la renuncia presentada por la Dra. Ester Francisca Sanchez, D.N.I. N° 5.139.355, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 328, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNT-D N° 02223 de fecha 27 de Setiembre de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán, haciendo expresa reserva de convertir la dimisión en cesantía, en el supuesto que se denegare el recurso interpuesto por la citada profesional contra el Decreto N° 1782/02.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4366 – 21/10/2010 – Expediente N° 0110011-96.865/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 19 de Abril de 2010, la renuncia presentada por la Lic. Daniela del Valle Guitian, DNI. N° 29 336.134, por razones particulares, en el Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 14, dependiente del Programa de Actuaciones – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según Decreto N° 660/08.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4367 – 21/10/2010 – Expediente N° 0100192-558/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 04 de Abril de 2010, la renuncia presentada por la señora Nelly Segunda Ullones, DNI. N° 5.328.383, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01169 de fecha 16 de Febrero de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – N° de Orden 18, dependiente del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4369 – 21/10/2010 – Expediente n° 18.645/10 – código 234

Artículo 1° - A partir del 11 de octubre del 2010 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del doctor Héctor Bacilio Balcarce, D.N.I. n° 16.297.078, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, Función Jerárquica I, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio vigente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 25 de Octubre de 2010

RESOLUCION N° 5869

Ministerio de Educación

Ref. Expte. N° 46-25.954/10

VISTO, la Resolución Ministerial N° 1.075/07, que aprueba el Régimen de convocatoria a concursos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos directivos – Rector, Vice-Rector y Coordinador – en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que es misión del Ministerio de Educación crear las condiciones para lograr la más alta calidad educativa sobre la base de la profesionalización de los recursos humanos y la eficiente distribución de estos;

Que para garantizar y asegurar una educación de calidad, comprometida con la realidad de la Provincia, es necesario dotar de un soporte técnico – pedagógico a los servicios educativos públicos de gestión estatal;

Que conforme lo previsto en el Artículo 106° de la Ley N° 7.546, entre sus competencias la cartera educativa tiene a su cargo reglamentar el régimen de concurso y valoración de antecedentes y oposición para la provisión de los cargos docentes, administrativos, directivos y de supervisión propios de la actividad profesional de los educadores, con lo cual se efectiviza el derecho previsto en el Artículo 122°, inc. k) del mismo cuerpo legal;

Que en dicho contexto y a fin de propender a una atención directa e inmediata de las unidades educativas en todo el territorio provincial, al producirse en forma permanente, por distintas causales, vacancias en los cargos directivos – Rector, Vice-Rector y Coordinador – en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior, deviene necesaria la emisión de una adecuada reglamentación de procedimientos para la cobertura de los mismos;

Que la cobertura de tales cargos reviste una importancia trascendental en virtud de las tareas que cumplen los directivos en establecimientos educativos, por lo que debe asegurarse una selección transparente a fin de que accedan a los mismos los docentes mejor preparados, con identidad y autonomía profesional, comprometidos con la cultura, la sociedad contemporánea, con el principio de la igualdad, la tolerancia y el respeto por la diversidad cultural;

Que asimismo, la convocatoria a concurso de cargos directivos garantiza a los docentes el acceso a los de mayor jerarquía y la posibilidad de crecer profesionalmente, lo cual implica, en definitiva, asegurar el respeto por su carrera dentro de los estamentos previstos del escalafón docente;

Que se invitó a todas las instituciones dependientes de esta Dirección a analizar y a emitir opiniones sobre la propuesta que se les envió y a la que respondieron las siguientes unidades educativas, de las que se tomaron sus valiosos aportes: Instituto de Educación Superior N° 600 “Gral. Manuel Belgrano”, Escuela Provincial de Bellas Artes N° 6.002 “Tomás Cabrera”, Profesorado Superior

de Lenguas Vivas N° 6.007, la Sede Dinámica N° 6.037 – 01 de Barrio Limache, todas de esta ciudad;

Que, también al efecto, se cita al Instituto Superior de Formación Docente N° 6.008 “Dip. Hermenegildo Armando” de Apolinario Saravia, al Instituto Superior de Formación Docente N° 6.014 de El Tala, al Instituto de Carreras Superiores N° 6.016 “Conscripto Ricardo Paz” de Gral. Mosconi, al Instituto de Educación Superior N° 6021 “Juan Carlos Dávalos” de Metán, al Instituto de Educación Superior N° 6024 “República de Colombia” de Rosario de la Frontera;

Que, asimismo, hicieron llegar sus sugerencias en torno al marco normativo propuesto el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6.026 de Rosario de Lerma, el Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal, el Instituto de Carreras Superiores N° 6.030 de Las Lajitas, el Anexo Cafayate de la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 6.002 “Tomás Cabrera;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y la Dirección General de Educación Superior, con respecto a la propuesta del nuevo régimen;

Que en consecuencia, habiéndose expuesto suficientes razones de interés público que autorizan a prescindir de la publicación del proyecto, corresponde aprobar el Régimen de convocatoria y sustanciación para el concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos directivos – Rector, Vice-Rector y Coordinador – vacantes en los establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación Superior;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Régimen de convocatoria y sustanciación de concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos directivos – Rector, Vice-Rector y Coordinador – en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior, que como Anexo integran el presente, en mérito a los considerandos precedentemente expuestos.

Art. 2° - Dejar establecido que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria, otorgarán a los seleccionados el interinato en el

cargo por un período de cinco (5) años, transcurridos los cuales permanecerá en el mismo hasta una nueva convocatoria a concurso.

Art. 3° - Determinar que la organización y sustanciación del procedimiento concursal correspondiente se llevará a cabo de acuerdo a los procedimientos y a través de los Organos que se explicitan en el Anexo I.

Art. 4° - Disponer que las convocatorias se efectuarán mediante Disposición emanada de la Dirección General de Educación Superior, en la que se determinarán los cargos de los establecimientos educativos de su dependencia que se concursarán.

Art. 5° - La evaluación de títulos, antecedentes y oposición estará a cargo del Jurado que se designe, el que será determinado por el Ministerio de Educación al efecto.

Art. 6° - Dejar establecido que, en oportunidad de emitirse la norma aludida en el artículo 4°, previamente al efecto, la Dirección General de Educación Superior conjuntamente con la Sub-Secretaría de Planeamiento Educativo, confeccionarán tanto la grilla que se aplicará para la valoración de títulos y antecedentes, como los criterios de evaluación para la sustanciación de la instancia de oposición.

Art. 7° - Facultar a la Secretaría de Gestión Educativa para resolver toda situación operativa no contemplada en la reglamentación a fin de dar acabado cumplimiento a las convocatorias que en adelante se realicen.

Art. 8° - Determinar que el orden de méritos definitivo sea aprobado por Disposición de la Dirección General de Educación Superior, siendo su validez por el término de dos (2) años, a partir de su emisión.

Art. 9° - Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1075/07 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 10° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

ANEXO I

1.- Convocatoria

El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Superior, resolverá oportunamente

el llamado a inscripción de interesados para cubrir por Concurso Público de títulos, antecedentes y oposición, los cargos directivos (Rector, Vice-Rector, Coordinador), que estuvieran vacantes o cubiertos interinamente en establecimientos educativos de su dependencia. La convocatoria se efectuará por Disposición, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, anteriores a la fecha de apertura del período de inscripción, y deberá contener:

- a)- Cargo a concursar.
- b)- Nombre y número del establecimiento, domicilio, municipio y departamento al que pertenece, turnos de funcionamiento.
- c)- Carreras que se desarrollan en la institución.
- d)- Fecha, hora, lugar y período de inscripción.
- e)- Lugar de recepción de la solicitud y documentación requerida.
- f)- Requisitos generales y particulares exigibles.
- g)- Cronograma.
- h)- Miembros del tribunal designados: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes y el lugar donde desarrollarán sus funciones.
- i)- Ejes estructurantes de la propuesta para la oposición del cargo a concursar.

El cronograma podrá ser reajustado por la Dirección de Nivel, en razón de la cantidad de aspirantes a concursar, la que emitirá al efecto el pertinente instrumento legal.

1.1- Publicidad y Difusión

Las convocatorias deberán ser debidamente publicadas por un (1) día en el Boletín Oficial, a través de la página Web del Ministerio de Educación (www.edusalta.com.ar) y de los medios de comunicación escrita de mayor difusión en la Provincia, por el término de tres (3) días.

1.2- Concurso Desierto o anulado

Los concursos se declararán desiertos por Disposición de la Dirección General del Nivel, cuando no se presenten aspirantes; o bien cuando los postulantes que hubieren solicitado inscripción no reúnan los requisitos establecidos en la presente reglamentación y su correspondiente convocatoria, y/o cuando ninguno hubiere aprobado la oposición.

Asimismo cuando se comprueben vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta en el proceso concursal, se declarará la nulidad del mismo mediante Resolución Ministerial.

1.2.1- Nueva Convocatoria

Si el concurso se declarara desierto o se procediere su nulidad por vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta, se convocará a un nuevo concurso mediante Disposición emanada por la Dirección de Nivel.

2.- De los Postulantes

2.1- De los Requisitos

La presentación de la solicitud implica, por parte del interesado, el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en la presente Resolución Ministerial y en la correspondiente convocatoria. La misma reviste carácter de Declaración Jurada. Para poder inscribirse los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser argentino nativo o naturalizado, con diez (10) años de residencia continua en el país, de los cuales los cinco (5) últimos años deberán acreditarse dentro de la Provincia de Salta.

b) Título de Nivel Superior, emitido por institución de gestión estatal o privada con reconocimiento oficial de carrera, no inferior a cuatro (4) años de duración, con incumbencia en el Nivel Superior.

c) Certificado expedido por autoridad competente mediante el que se acredite una antigüedad reconocida en la docencia de diez (10) años, de los cuales los últimos cinco (5), computados a la fecha de inscripción, sean de ejercicio efectivo en el Nivel de Educación Superior, los que serán ininterrumpidos y/o en los casos comprendidos en el punto 2.2 del Anexo I.

d) Certificado/título que acredite Postulo y/o Postgrado.

e) Certificado expedido por el Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación mediante el cual se acredite que no se registran sanciones disciplinarias de las previstas en el Artículo 47°, inc. d), e) y f) de la Ley 6830.

f) Acreditar capacidad psicofísica para el ejercicio de las funciones del cargo a concursar, mediante certificado actualizado emitido por el Servicio Médico Laboral competente.

Los mencionados requisitos deberán concurrir simultáneamente, a los fines de acceder al concurso y en todos los casos los aspirantes deberán enmarcarse en el Régimen de Compatibilidad vigente.

Los títulos obtenidos en el extranjero deberán ajustarse a la reglamentación vigente.

Entre los requisitos destinados a los postulantes para cubrir cargos directivos en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" N° 6002, se establece que deberán reunir los determinados en los puntos a, c, d, e y f; y con respecto a la titulación, sólo serán admitidos los aspirantes que posean "Títulos de Nivel Superior de Profesor de Artes Visuales" o de las distintas especializaciones: Pintura, Grabado, Escultura, Cerámica, etc. y/u otras denominaciones que presenten las mismas incumbencias, conforme a lo así establecido en el Art. 3° de la Ley Provincial N° 1191.

2.2.- Cómputo de la Antigüedad:

Para el cómputo de antigüedad se considerarán, también como servicio docente, los periodos de licencia sin goce de haberes usufructuados por los siguientes motivos:

- Por ocupar cargos electivos en asociaciones sindicales con personería gremial, que nucleen a educadores;
- Por ejercer cargos políticos y/o sin estabilidad en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

2.3.- Compatibilidad:

En todos los casos, a los fines de la designación en el cargo concursado se deberá respetar el Régimen de Compatibilidad vigente.

2.4.- Docentes en uso de licencia sin goce de haberes:

Podrán presentarse a concursar los docentes en uso de licencia sin goce de haberes por desempeños transitorios de cargos/horas cátedra docentes de mayor jerarquía, en establecimientos educativos de gestión estatal y/o privada reconocidos oficialmente, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, como así también los docentes designados transitoriamente en cargos de confiabilidad política, o como autoridades superiores en áreas educativas dependientes del Ministerio de Educación; en ambos casos deberán renunciar y reintegrarse al desempeño real y efectivo de sus funciones docentes con una antelación no inferior a diez (10) días corridos a la fecha de la apertura de la inscripción, en caso de que decidieren presentarse como postulantes al concurso respectivo; excepto que el cargo de mayor jerarquía sea

para el ejercicio como autoridad en Institutos Superiores dependientes de este Ministerio.

2.5.- De los Impedimentos:

2.5.1.- Exclusión de Aspirantes:

Serán causales de exclusión de la nómina de aspirantes a concursar, el docente que se encuentre en las situaciones que se detallan:

1.- Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

2.- Que hubiere sido sancionado con las medidas disciplinarias previstas en los incisos d), e) y f), del artículo 47 de la Ley N° 6.830.

3.- Falsifiquen, oculten u omitan los datos declarados y/o la documentación presentada.

2.5.2.- Docentes sumariados o en proceso judicial:

Los agentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren sometidos a proceso sumarial y/o judicial en su contra podrán concursar quedando en suspenso su designación por el término de noventa (90) días posteriores al Concurso, hasta tanto se produzca resolución y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

2.6.- Licencia para concursar:

Los postulantes admitidos tendrán derecho a usufructuar licencia, con goce de haberes hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha que se fije para la realización de la entrevista, conforme a lo previsto en el Artículo 56° del Decreto N° 4.118/97, a los fines de la oposición.

3.- Documentación a Presentar

Los aspirantes conforme se reglamenta en la Disposición de Nivel para la convocatoria en forma específica, deberán durante el período de inscripción presentar ante la Dirección General de Educación Superior toda la documentación debidamente certificada que acredite su situación de revista, antecedentes de salud, docencia, formación y desempeño.

4.- Etapas del Proceso Concursal

4.1.- Inscripción:

4.1.1.- La inscripción se efectuará personalmente, o por correo (caso en que se considerará la fecha de timbrado de la pieza postal), o por apoderado (con carta poder certificada por Escribano Público y/o Juez de

Paz y/o autoridad policial, constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta) ante la Dirección General de Educación Superior, en el domicilio de San Luis N° 52 – Salta (Capital) durante tres (3) días, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Todo aspirante deberá acreditar, al momento de la inscripción, la totalidad de los requisitos establecidos (solicitud y antecedentes). Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

4.1.2. Documentación a presentar

En la oportunidad que fije la convocatoria, y a los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar ante la Dirección General de Educación Superior la siguiente documentación:

a) Nota dirigida al/a Director/a General de Educación Superior, solicitando su inscripción en la convocatoria.

b) Ficha de inscripción adjuntando Currículum Vitae con los datos y antecedentes, en original, escrito en computadora y tres (3) copias, todas firmadas y estructuradas según modelo del Anexo III.

c) Documentación probatoria original o copias autenticadas ante Escribano Público o personal responsable de la Dirección General de Educación Superior, organizada en un cuerpo y foliada consecutivamente. Los diplomas redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con la respectiva traducción legalizada oficialmente, según reglamentación vigente.

4.1.4.- Registro de Aspirantes

La Dirección General de Educación Superior abrirá el registro de aspirantes en el que se asentarán las solicitudes por orden de presentación. En el día y hora previstos para el cierre de dicho período, se labrará Acta consignando la totalidad de los postulantes que presentaron solicitud de inscripción, en presencia del o de los veedores que concurren al efecto, cuyas ausencias no invalidarán la misma.

4.2.- Aspirantes Admitidos:

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, deberá confeccionarse la nómina de todos los inscriptos.

4.3.- Exhibición de la nómina:

La nómina de aspirantes se exhibirá en la sede de la Dirección General de Educación Superior, durante tres (3) días hábiles.

4.4.- Período de Impugnaciones:

Los inscriptos, durante el período antes indicado, podrán efectuar impugnaciones fundadas sobre la falta de su inclusión en dicha nómina o de la falta de requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba con la que intentaren valerse, correspondiendo a la Dirección General de Educación Superior, expedirse sobre los planteos que se efectuaran.

Por escrito, se correrá vista de la impugnación y/o recusación al impugnado/recusado, por el término improrrogable de dos (2) días hábiles. En dicho plazo podrá presentar descargo.

Los docentes que formulen impugnaciones infundadas serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

4.5- Nómina Definitiva de Aspirantes:

Resueltas las impugnaciones planteadas, la Dirección General de Educación Superior aprobará por Disposición la nómina definitiva de aspirantes que participarán del concurso, la que será exhibida en su sede por el término de dos (2) días hábiles y comunicará a los miembros del Jurado a fin de que se excusen si se presentare alguno de los supuestos previstos como causales de recusación.

4.6- Recusación y Excusación del Jurado:

Los aspirantes admitidos en forma definitiva, podrán recusar al Jurado desgrado, dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de la nómina definitiva. Para tal fin los aspirantes podrán correr vista de la nómina y de miembros integrantes del Jurado, en Sede de la Dirección General de Educación Superior. Vencido el plazo el tribunal quedará confirmado.

Serán causales de recusación tener las siguientes condiciones con respecto a los postulantes:

a) Parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo por afinidad);

b) Amistad íntima, enemistad manifiesta, ser acreedor, deudor o fiador de alguno de los postulantes o viceversa;

c) Ser o haber sido autor de querrela o denuncia contra el aspirante o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia;

d) No reunir los requisitos establecidos para desempeñarse como miembro del jurado, según 5.2 del presente Anexo.

Todas las causales de recusación deberán ser acreditadas mediante pruebas fehacientes y deberán ser presentadas ante la Dirección de Educación Superior, en forma escrita, personalmente, o por correo, caso en que se considerará la fecha de timbrado de la pieza postal.

El/la directora/a General del Nivel, deberá excluir al miembro del jurado cuando constate que existe alguna de las causales aludidas, ya sea que haya tomado conocimiento de las mismas por denuncia o de oficio.

El día hábil posterior al de la presentación de la recusación contra algún miembro del tribunal evaluador, se dará traslado de la documentación al recusado, quien deberá presentar su informe en un plazo no superior a los dos (2) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

En caso de recusación a algún miembro del tribunal evaluador, fuera titular o suplente, la Dirección de Nivel resolverá la misma en un lapso de dos (2) días hábiles de recibido el informe citado en el apartado que antecede, o de vencido el plazo concedido. Si la recusación resultare procedente, la Dirección de Nivel establecerá, mediante Disposición Interna, la nueva conformación del Tribunal, la que será publicada durante dos (2) días hábiles en la cartelera de ese organismo y notificada por escrito a los inscriptos.

Los docentes admitidos que formulen recusaciones infundadas al jurado, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

5.- El Jurado

5.1.- Designación de los miembros del Jurado:

El jurado se designará e integrará de acuerdo a los siguientes criterios: un miembro titular en representación del Ministerio de Educación, un miembro titular en representación de institución Universitaria con jerarquía no inferior a profesor adjunto, y un miembro titular sin representación institucional. Asimismo se designarán tres miembros suplentes: dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y otro por la Universidad convocada. En este último caso, deberá acreditar idéntica condición que la establecida para el titular.

5.2- Perfil de los miembros del Jurado:

Los miembros del Jurado deberán presentar su Currículum Vitae, acreditando reconocida trayectoria profesional y/o antecedentes iguales o superiores a los exigidos a los concursantes.

5.3.- Funcionamiento del Jurado.

El Jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares, quedando a salvo los supuestos de suplencias previstos en la presente reglamentación, en cuyo caso su incorporación lo facultaría para la revisión de lo actuado hasta ese momento por el anterior jurado. Las decisiones se adoptarán por mayoría, debiendo emitirse un único dictamen.

5.4.- Excusación del Jurado:

El miembro del jurado que se hallare comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas en el punto 4.6.- del Anexo I, respecto de algún postulante, estará obligado a excusarse de integrarlo dentro de los dos (2) días hábiles de notificada la nómina definitiva de inscriptos, considerándose una falta de ética el incumplimiento al presente.

5.6- Veedor:

El instituto superior para el cual se concursa podrá definir un Veedor, a cuyo fin informará el nombre del docente que actuará como tal, quien surgirá de la elección realizada por la mayoría absoluta del Consejo Asesor Institucional. La decisión respectiva será volcada en un Acta firmada por todos los presentes y girada a la Dirección General de Educación Superior.

El Veedor podrá tener acceso al Currículum Vitae, antecedentes, propuesta de trabajo y presenciar la oposición, sin voz, ni voto; pero no podrá participar de las deliberaciones del Jurado.

El Veedor podrá hacer conocer al Jurado por escrito y fundadamente las observaciones que considerara conveniente, previo a la emisión del Dictamen del Orden de Mérito.

El Jurado tiene la obligación de expedirse en el Dictamen, con relación a las observaciones formuladas por el Veedor. Los casos en que no esté designado el Veedor, o éste no haya actuado, no serán causales de impugnación al Dictamen que emita el Jurado.

6.- Valoración de Títulos, Antecedentes y Oposición

A) – De la valoración de antecedentes:

Su valoración deberá priorizar los de Nivel Superior:

- Títulos: Formación Inicial. Postgrado. Postítulo/s.
- Antecedentes laborales en conducción y gestión en el área educativa.
- Desempeño docente en el Nivel Superior, en la Formación Docente y/o en la Formación Técnica Profesional.
- Desempeño docente en otros niveles del Sistema Educativo (no excluyente).
- Participación en otras instancias de gestión institucional.
- Antecedentes en acciones vinculadas con el perfeccionamiento docente e investigación educativa.
- Participación en acciones de perfeccionamiento relacionadas con la función y gestión institucional.
- Publicaciones y otros trabajos realizados, vinculados con la formación docente.
- Desarrollo de proyectos y experiencias realizadas en el nivel: coordinación de equipos de trabajo, actuación como Director de tesis, becarios, pasantes.
- Becas, premios, distinciones en el área educativa, científica y/o artística.
- Participación en concursos para cubrir cargos directivos u horas cátedra en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Superior de la Provincia de Salta.
- Otros antecedentes que tengan vinculación con el cargo a concursar.

La valoración de títulos y antecedentes no podrá superar los sesenta (60) puntos del total del puntaje.

Finalizada la evaluación de antecedentes será considerado aspirante el que obtenga una calificación mínima de treinta y seis (36) puntos. Todo aquel que no obtuviere mínimamente ese puntaje, no podrá pasar a la instancia de oposición.

B) De la Oposición:

La oposición se efectuará en dos instancias: la primera será escrita y la segunda oral, debiendo el concursante alcanzar para la aprobación de la primera un mínimo de catorce (14) puntos. Para tener derechos a participar de la segunda instancia de oposición deberá obtener el mínimo antes determinado.

Primera instancia:

Consistirá en la resolución por escrito de situaciones inherentes a la función que se concursa, las que serán planteadas por los miembros del Jurado Evaluador.

Segunda Instancia:

Consistirá en la fundamentación argumentativa, ante la interpelación del Jurado, sobre la Política Educativa del Nivel, la que deberá ser contextualizada en función de la institución para la que se concursa.

La valoración final de la oposición corresponderá a cuarenta (40) puntos del total del puntaje, siendo el máximo que pudiere lograr el de veinte (20) puntos y el mínimo de 14 puntos en cada una de las instancias citadas.

C). Calificación de los Antecedentes y Oposición:

La valoración final obtenida por cada postulante será numérica de cero (0) a cien (100) puntos, considerando al efecto los puntajes asignados según lo establecido en los Apartados A y B del Punto 6 de este Anexo. Será producto de la sumatoria de las calificaciones alcanzadas en los mismos y deberá ser consignada al final del proceso. Para integrar el orden de mérito respectivo, los postulantes deberán obtener como mínimo sesenta y cuatro (64) puntos, considerando al efecto los parámetros aludidos anteriormente.

7.- Dictamen del Tribunal

El dictamen del Tribunal deberá constar en un Acta que firmarán todos sus integrantes, siendo el mismo irrecurrible y deberá contener:

- Lugar y fecha de emisión del dictamen;
- Nombre, apellido y número de documento de los miembros del Tribunal;
- Cargo que se concursa, número de la Disposición de convocatoria, establecimientos al que pertenece y datos personales de cada concursante.
- Criterios de valoración adoptados por los miembros del jurado para cada una de las instancias previas;
- Fundamentación del puntaje asignado a títulos, antecedentes y a la oposición.
- Puntaje final obtenido por cada uno de los postulantes;
- Elaboración del Orden de Mérito con la fundamentación del mismo.

El tribunal elevará a la Dirección General de Educación Superior el Acta y toda la documentación respaldatoria.

En los casos en que la Dirección General de Educación Superior lo estime conveniente, requerirá al Tribunal Evaluador la ampliación o la aclaración del dictamen, en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los dos (2) días hábiles, computados a partir de la fecha en que tome conocimiento de lo solicitado.

8.- Orden de Mérito

La Dirección General de Educación Superior emitirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del dictamen del Tribunal Evaluador, el instrumento legal correspondiente por el que podrá disponer:

- a) Aprobar el orden de mérito.
- b) Declarar desierto el Concurso.

La Disposición será notificada a los postulantes en el domicilio legal declarado en el Currículum Vitae, mediante Cédula de Notificación.

8.1- Impugnación a la Disposición de orden de Mérito:

Los concursantes podrán interponer Pedido de Aclaratoria, Recurso de Reconsideración y Jerárquico, sobre el orden de mérito establecido, en los plazos y según las condiciones previstas al respecto en la Ley Nº 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.

8.2- Aprobación del Orden de Méritos Definitivo:

Resueltas las impugnaciones planteadas conforme lo establecido en el punto precedente, la Dirección General de Educación Superior, emitirá una Disposición aprobando el orden de mérito definitivo de postulantes.

8.3- Duración del Orden de Mérito

Tendrá una vigencia de dos (2) años, computados desde la fecha de emisión de la Disposición aprobatoria del mismo.

9.- Nulidad por Vicios de Procedimiento o Arbitrariedad Manifiesta

Al efecto, por resolución ministerial, se podrá dejar sin efecto el correspondiente concurso.

10.- Elevación de las Actuaciones

Finalizado el proceso concursal, la Dirección General de Educación Superior elevará las actuaciones pertinentes para conocimiento y consideración de la Secretaría de Gestión Educativa, quien verificará el cumplimiento regular del cronograma y de las instancias evaluativas previstas en la convocatoria.

11.- Designaciones

La designación en el cargo concursado será gestionada por la Dirección General de Educación Superior conforme a las normas administrativas vigentes. Se realizará con carácter interino, por un período de cinco (5) años a partir de la toma de posesión efectiva. Cumplido este período, el docente designado en ese cargo deberá revalidar el mismo, sucesivamente por iguales períodos, de acuerdo a las condiciones que oportunamente se dispongan.

El postulante deberá tomar posesión en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, salvo impedimento debidamente justificado que invocare a la Dirección General de Educación Superior, en cuyo caso ésta deberá resolver acerca de su viabilidad o no.

Si el postulante en primer término en el Orden de Méritos no asume sus funciones en el plazo establecido o se desestimase el impedimento invocado al respecto o bien renunciase una vez en ejercicio, se designará en forma interina al postulante siguiente en el orden de méritos y así sucesivamente.

El aspirante que toma posesión por las circunstancias citadas en el párrafo anterior, será designado por el tiempo que reste hasta el cumplimiento del período de cinco (5) años.

VERANEXO

ANEXO III

Estructuración de Currículum Vitae

A fin de concretar la inscripción, los postulantes deberán presentar el Currículum Vitae contemplando al menos, los siguientes componentes:

1. Datos Personales.
2. Títulos de nivel superior (Institución otorgante, lugar y fecha de egreso).
3. Postítulos y/o Postgrados (Institución otorgante, lugar y fecha de egreso).
4. Cursos de capacitación en calidad de capacitador o de asistente con evaluación congresos, seminarios, jornadas, simposios, reuniones, etc., realizados en los últimos 5 (cinco) años, indicando en cada caso el nombre, la institución organizadora, el tipo de participación, el nombre del trabajo o ponencia si se hubiese presentado, la duración y la fecha.

5. Antecedentes en acciones de Capacitación e Investigación (Institución, lugar, tema, cargo/función, duración de la acción), adjuntando copia del instrumento legal de aprobación.

6. Experiencia laboral en docencia y/o en conducción y/o gestión en el Nivel Superior (Institución, cátedra/cargo, período).

7. Experiencia laboral en docencia y en conducción y gestión en otros niveles (Institución, cátedra/cargo, período – adjuntar constancias actualizadas emitidas por el organismo responsable, en el caso de continuar en el cargo).

8. Haber participado como Tribunal Evaluador en concursos por horas cátedras en el Nivel Superior.

9. Publicaciones (título, tipo de trabajo – libro, monografía, artículo, apunte, etc. Fecha., En el caso que corresponda editorial) y exposiciones certificadas.

10. Becas, premios, distinciones en el área educativa.

11. Otros.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 505 – 26/10/2010 – Expediente N° 125-9.674/10

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 38/10 realizada el 6 de setiembre de 2010 por la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización dada por Resolución N° 377/10 del Ministerio de Finanzas, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 14° – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 3.570.000,00 al mes de julio de 2010.

Art. 2° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas Ing. Medina S.A. y Garin Juan Pedro Construcciones, por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del presente llamado exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Adjudicar con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 a la Empresa Ing. Medina S.A., con domicilio en calle Dean Funes N° 2.401 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Nove-

cientos Noventa y Tres con Setenta y Tres Centavos (\$ 3.568.993,73), al mes de setiembre de 2010, que representa una disminución del 0,03 % con respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 240 días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 4° - Facultar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria Ing. Medina S.A., para la concreción de la obra citada en el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 50.000,00, a: Financiamiento Libre Disp. (10011) – Unidad Geográfica 28 – Proyecto: 685 – Curso de Acción 092371110311 – Ejercicio 2010.

Art. 6° - Se deja establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputa a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 507 – 28/10/2010 – Expediente N° 125-9.670/10 Orig. y 125-9.670/10 Cde. 1 y 2

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública N° 37/10 realizada el día 6 de Septiembre de 2010 por la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas N° 376/10, para la ejecución y contratación de la Obra: "Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 13° – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 3.570.000,00.-

Art. 2° - Rechazar las ofertas presentadas por las Empresas: J. R. Martínez S.A. e INGE. 2 S F.L., quedando excluida del proceso conforme a los Art. N° 8 del

Pliego de Condiciones Particulares por razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - En virtud de lo dispuesto precedentemente, declarar Fracasada la Licitación Pública Nº 37/10 realizado el día 6 de Septiembre del 2010 por la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Nº 376/10, para la ejecución y contratación de la Obra: "Construcción 48 Monoambientes en Parque El Huayco – Etapa 13º – Salta – Capital", por los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución.

Art. 4º - Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar una nueva convocatoria, en el marco del Art. 13 inc. b) de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 1448/96, para la ejecución de la obra citada en el Artículo Anterior, con un presupuesto oficial de \$ 3.570.000,00 por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de ejecución de 240 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obra, con invitación a los oferentes intervinientes en la presente y otras empresas del rubro a fin de asegurar una mayor participación de oferente.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 50.000,00, a: Curso de Acción: 092371110313 – Finan.: Libre Disp. (10011) – Proy.: 687 – U. Geog.: 28 – Ejercicio 2010.

Art. 6º - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley Nº 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución Nº 510 – 29/10/2010 – Expediente Nº 125-12.501/10; y Cde. 1) y 2)

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública Nº 41/10 realizada el 10 de setiembre de 2010 por la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización dada por

Resolución Nº 397/10 del Ministerio de Finanzas, para la adjudicación y contratación de la obra "Pavimentación Urbana en los Municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo – Departamento General Güemes – Provincia de Salta – Pavimento con Concreto Asfáltico", con un presupuesto oficial tope de \$ 3.900.000,00 al mes de agosto de 2010.

Art. 2º - Declarar admisibles las ofertas presentadas por la Empresa Norobras Construcciones Civiles S.A. y Vicente Moncho Construcciones S.R.L., por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del presente llamado exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3º - Adjudicar con encuadre en el Artículo 9º de la Ley Nº 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96 a la Empresa Norobras Construcciones Civiles S.A., con domicilio en Avda. Durañona Nº 822 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ciento Veintinueve con Diecinueve Centavos (\$ 3.696.129,19) I.V.A. incluido, al mes de setiembre de 2010, que representa una disminución del 5,22% con respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º - Facultar al señor titular de la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana a suscribir el Contrato de Locación de Obras Públicas a celebrar con la Empresa adjudicataria Norobras Construcciones Civiles S.A., para la concreción de la obra citada en el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 50.000,00, a: Financiamiento F Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 656 – Curso de Acción 092300210102 – Ejercicio 2010.

Art. 6º - Se deja establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputa a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley Nº 7595, la partida que corresponda a los pagos

que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio;

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4361, 4364, 4368 y 4370, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 100018391

R. s/c N° 2481

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10755

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil diez, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte, Dres. María Cristina Garros Martínez, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que el art. 6° de la Ley Orgánica de la Justicia Penal establece el orden de los reemplazos de los jueces de las Cámaras en lo Criminal, lo que fuera modificado por Leyes N° 7489 y 7613, que crearon sendos tribunales de ese tipo, uno en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal y otro en el Distrito Judicial del Sur, respectivamente.

Que dicho sistema instaurado originariamente por Ley N° 6838 establecía a modo de excepción, en el último párrafo, que en los casos graves y urgentes y por decreto fundado este orden podía ser alterado, dejando de lado el reemplazo por sustitución recíproca contenido en la ley orgánica promulgada al implantar el sistema oral. Tal previsión normativa fue reproducida –en lo esencial– por Ley N° 7263, la cual al ser objeto de modificación por la creación de los tribunales de los Distritos del Interior antes mencionados, primero fue limitada a un tribunal del Interior y luego directamente suprimida.

Que resulta necesario destacar la utilidad práctica de la norma en cuestión, que reside en la importancia de que cada tribunal colegiado de sentencia cuente con una legislación que posibilite entre sus previsiones, una salvedad esencial, toda vez que en caso de excusación, recusación o impedimento de uno de sus miembros, sea integrado en supuestos extraordinarios, por otros jueces que no tengan esa competencia; de lo contrario,

serían dos los tribunales que no podrían cumplir adecuadamente con su deber institucional.

Que esta Corte, en el ejercicio de su deber de aplicar criterios de gestión institucional de sus recursos materiales y humanos con el objeto de lograr un servicio de justicia eficiente, eficaz y sin olvido de la calidad de sus decisiones, advierte la conveniencia de evitar que en ciertas ocasiones determinados magistrados reemplazantes sustraigan tiempo a sus tareas específicas –sobre todo a las audiencias– lo que, en definitiva, incide en forma negativa en la prestación del servicio de justicia.

Que el objetivo destacado por la Acordada N° 9701 que aprobó el Plan Estratégico II para el Poder Judicial de Salta, en el sentido de favorecer un servicio de justicia eficaz y eficiente, requiere una visión que abarque el fenómeno judicial y la demanda social, para garantizar la efectiva vigencia del derecho de acceso a la justicia, dando cumplimiento así a disposiciones que integran al bloque constitucional nacional, como el art. 8° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aspectos a los que se busca atender con la presente iniciativa.

Que por consiguiente resulta aconsejable proponer a la Legislatura Provincial el restablecimiento de la excepción antes contenida, conforme el proyecto de ley que se adjunta como anexo a la presente.

Que por ello y con arreglo al art. 153, ap. 1, inc. “e” de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- Remitir como iniciativa legislativa a la Cámara de Senadores de la Provincia el proyecto de ley que, como anexo forma parte de la presente.

II.- Comunicar a quienes corresponda.

III.- Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Gerardo J. H. Sosa
Secretario de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

ANEXO

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Agrégase como último párrafo del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Justicia Penal N° 7263 y modificatorias, el siguiente texto:

“En los casos graves y urgentes, este orden podrá ser alterado mediante decreto fundado.”.

Art. 2°.- De forma.

Sin Cargo

e) 02/11/2010

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100018275

F. N° 0001-28128

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

Mejores Escuelas – Más Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 22/10

Escuela N° 4753

Localidad: El Paraíso

Departamento: Gral. San Martín

Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 29 del mes de Octubre del año 2010 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/11/2010, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE – Del Milagro 398 – Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta
Imp. \$ 500,00 e) 26/10 al 09/11/2010

O.P. N° 100018240

F. N° 0001-28082

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 142/10

Obra: Ruta Nacional N° 34 – Provincia de Salta

Tramo: Río Seco – General Mosconi

Sección: Km. 1374,12 (Puente sobre Río Seco)

Tipo de Obra: Limpieza y rectificación de cauce, construcción de gaviones de piedra embolsada incluido geotextil, reconstrucción de defensa, construcción espigones, colocación de colchonetas de piedra embolsada.

Presupuesto Oficial: \$ 7.694.962,08.- referido al mes de Marzo de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 7 de Enero de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 6 de Diciembre de 2010.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Pisc – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 25/10 al 15/11/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100018387 F. N° 0001-28289

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 21/2010

Expte. N° 0110033-11040/2010

Ruta Provincial N° 99-S

Tramo: Barrio Solis Pizarro – Atocha

Obra: Proyecto y Ejecución de: Pavimentación de Calzada Obras de Arte, Ciclovia y Paradores.

Precio del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Doscientos Mil (\$ 7.200.000,00).

Apertura: 19 de Noviembre de 2010 – Horas: 10:00

Plazo de Obra: Seis (06) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 05-11-2010 hasta el 18-11-2010 de 08:00 a 13:30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y líneas rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/11/2010

O.P. N° 100018386 F. N° 0001-28289

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 20/2010

Expte. N° 0110033-24.905/2010-0

Ruta Provincial N° 13

Tramo: La Unión – Rivadavia Banda Sur

Sección: Km. 105,00 – 153,00

Obra: Provisión, Carga, Transporte y Descarga de Ripio para Enripiado.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$ 4.100.000,00).

Apertura: 15 de Noviembre de 2010 – Horas: 9:00

Plazo de Obra: Seis (05) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 01-11-2010 hasta el 12-11-2010 de 08:00 a 13:30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y líneas rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/11/2010

O.P. N° 100018381 F. N° 0001-28287

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras de Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 166/10

Objeto: Adquisición de Dos Camionetas, una 4x2 Doble Cabina y otra 4x4 Doble Cabina.

Organismo Originante: Dirección de Vialidad de Salta.

Expedientes: 0110033-193061/2010-0.

Destino: Dirección de Vialidad de Salta.

Fecha de Apertura: 09-11-2010 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: \$ 260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo.

tivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación- ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 02/11/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100018390

F. v/c N° 0002-0903

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expte. N°: 667/10

Objeto: Adquisición de materiales para la atención del servicio.

Destino: Pozo N° 7 Localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Fecha de Contratación: 21/10/2010

Proveedor(1): Gomez Roco SRL y Cía.

Monto (1): \$ 346,82 (son Pesos trescientos cuarenta y seis con 82/100) + IVA.

Proveedor(2): Ramón Russo.

Monto (2): \$ 6.086,00 (son Pesos seis mil ochenta y seis con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Gonzalo Quiroga
Gcía. de Contrataciones
Aguas del Norte – Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00

e) 02/11/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100018385

F. N° 0001-28288

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 60/10

Expte. N° 0110033-192925/2010

**Ruta Provincial 56-S – Seclantás
Luracatao - Alumbre**

Tramo: Empalme Ruta 40 – Luracatao.

Obra: Alcantarilla Luces Múltiples s/Río Luracatao y Accesos.

Precio del Pliego: Pesos Doscientos Sesenta y Tres (\$ 263,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000,00).

Apertura: 22 de Noviembre de 2010 – Horas: 10:00

Plazo de Obra: Seis (06) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 05-11-10 hasta el 19-11-10 de 08:00 a 13:30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y líneas rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/11/2010

O.P. N° 100018384

F. N° 0001-28288

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 56/2010

Expte. N° 0110033-24.917/2010-0

Ruta Provincial N° 43

Tramo: Miraflores (Emp. R.P. N° 4) a San Antonio por Alto Bello

Sección: Km. 25,00 – 31,00.

Obra: Provisión, Carga, Transporte y Descarga de Ripio para Enripiado Parcial.

Precio del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00).

Apertura: 15 de Noviembre de 2010 – Horas: 12:00

Plazo de Obra: Cuarenta Días Corridos.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 01-11-2010 hasta el 12-11-2010 de 08:00 a 13:30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y líneas rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/11/2010

O.P. N° 100018383 F. N° 0001-28288

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 55/2010

Expte. N° 0110033-24.934/2010-0

Ruta Provincial N° 13

Tramo: Pozo Las Moras – La Unión

Sección: Km. 75,00 – 105,00.

Obra: Provisión, Carga, Transporte y Descarga de Ripio para Enripiado.

Precio del Pliego: Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000,00).

Apertura: 15 de Noviembre de 2010 – Horas: 11:00

Plazo de Obra: Tres (03) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 01-11-2010 hasta el 12-11-2010 de 08:00 a 13:30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y líneas rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/11/2010

O.P. N° 100018382 F. N° 0001-28288

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 54/2010

Expte. N° 0110033-25.987/2010-0

Ruta Provincial N° 41

Tramo: J. V. González – Emp. R.P. N° 52

Sección: Km. 0,00 – 70,20

Obra: Provisión, Carga, Transporte y Descarga de Ripio para Enripiado Parcial.

Precio del Pliego: Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,00).

Apertura: 15 de Noviembre de 2010 – Horas: 10:00

Plazo de Obra: Dos (02) Meses.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Financiero – Contable, desde el 01-11-2010 hasta el 12-11-2010 de 08:00 a 13:30 hs. – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y líneas rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/11/2010

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100018389 F. N° 0001-28290

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decr. 1448/96 modificada por Decr. 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de Cachi para

Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales y Caminos Vecinales – Región Oeste autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 49.225,00.

Contratación Directa para Libre Negociación:

Oferente: Municipalidad de Cachi: Cotiza por la suma total de \$ 49.225,00 para Trabajos de Mantenimiento de Rutina en Rutas Provinciales y Caminos Vecinales – Región Oeste.

Por Resolución N° 1239/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato con vigencia desde el 15 de setiembre al 30 de diciembre de 2010.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/11/2010

O.P. N° 100018388

F. N° 0001-28290

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 – Decr. 1448/96 modificada por Decr. 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación con la Municipalidad de Río Piedras Construcción Dos Alcantarillas, Desbosque y Destronque Zona de Camino y Camión para Trabajos Varios, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 127.750,00.

Contratación Directa para Libre Negociación:

Oferente: Municipalidad de Río Piedras: Cotiza por la suma total de \$ 127.750,00 para Construcción Dos Alcantarillas, Desbosque y Destronque Zona de Camino y Camión para Trabajos Varios.

Por Resolución N° 1240/2010 de esta Dirección se aprueba el Contrato con vigencia desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2010.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 02/11/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 600000302

F. N° 0006-0303

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros, en Expte. N°: 19.939, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio, sal, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tabalizaro 04, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7250437.16	2641647.00
7250437.16	2645063.13
7242520.84	2645063.13
7242520.84	2641647.00

P.M.D.: X= 7.247.462.13 – Y= 2.643.160.32. Ce-

rando la superficie registrada 2704 has. 3178 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 02 y 08 y 16/11/2010

SENTENCIA

O.P. N° 100018396

R. s/c N° 2482

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando... - II) Imponer... - III) Condenando a Angel José Quiquinte, D.N.I. n° 39.783.890, argentino, nacido el 05/09/1.990 en Salta (Capital), hijo de Rosalío Quiquinte (v) y de Blanca Eusebia Gutiérrez (v), soltero, con último domicilio en Lavalle N° 643 Villa Soledad – Salta, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión Efectiva y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Amenazas con Arma y Resistencia a la Autoridad en C.R. (arts. 164, 149 ter inc 1°, y 239 del C.P.) y como Co-autor del delito de Robo Calificado por el Uso

de Arma (sin encontrarse acreditada su aptitud para disparar), en los términos del art. 166, 2° inc. 1° supuesto y último párrafo, 45, 12, 19 inc. 3°, 29 inc. 3°, 55, 40 y 41 del C.P.), todos en Concurso Real.- IV) Recomendando...- V) Ordenando...- VI) Cópiese...- Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, Juez Unipersonal, Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veintisiete de Marzo del Años Dos Mil Trece (27/03/2013).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria. Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 02 al 04/11/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 60000303 F. N° 0006-0304

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara C. Ramallo, en los autos: Sucesorio de Burgos Luca Evan Gelisto Expte. 320.150/50, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de Octubre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018397 R. s/c N° 2483

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Figuroa, Ramón Milagro s/Sucesorio", Expte. N° 2-314.120/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 19 de Octubre de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018380

F. N° 0001-28284

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, Secretaria Interina, en los autos caratulados: "Vázquez, Hugo Ricardo - Arroyo, Irene por Sucesorio", Expte. N° 273.133/09. Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Salta, 9 de Diciembre de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018379

F. N° 0001-28283

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom. - Distrito Judicial del Centro - Salta Capital - Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Donzella, Ana Maria - Sucesorio", Expte. N° 234.043/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 7 de Octubre de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018378

F. N° 0001-28276

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nom Distrito Judicial del Centro - Salta Capital - Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Rodríguez, Oscar Santiago - Sucesorio", Expte. N° 264.878/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días corridos a contar desde la

última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo aperebimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 7 de Septiembre de 2010. Dra. María C. Massafa, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018377 F. N° 0001-28275

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo de la Dra. Hebe A. Samson, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Sucesorio de Chauque, Elisa Salome - Expte. N° 313.894/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del termino de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo aperebimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Dra. María Graciela Cardon, Secretaria (I.). Salta, 20 de Octubre del 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 100018356 R. s/c N° 2475

El Dr. Teobaldo René Osoro, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: “Sucesorio de Alvarez, Ramón”, Expte. N° 007.252/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Octubre de 2.010. Dra. Mariela A. López, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/11/2010

O.P. N° 100018353 R. s/c N° 2473

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera No-

minación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Fleytas Alcibiades y Jacquet Dionisia”, Expediente Número Dieciocho Mil Novecientos Veintiuno Barra Dos Mil Nueve, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo aperebimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Setiembre 17 de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 01 al 03/11/2010

O.P. N° 600000297 F. N° 0006-0298

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 8° Nom., Secretaria N° 2, de la Dra. Magdalena Solá, sito en Ciudad Judicial 1° piso “D”, en los autos caratulados: “Méndez, Eduardo s/Sucesorio” Expte. N° 274.216/09. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo aperebimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/10 al 02/11/2010

O.P. N° 600000294 F. N° 0006-0295

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en Expte. N° 310.727/2010, caratulados: “Marquez, Mónica Margarita – Sucesorio”, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo aperebimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 22 de Octubre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/10 al 02/11/2010

O.P. N° 100018332

R. s/c N° 2464

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos: "Yampa José Marcelino – Sucesorio", Expte. N° 2-319.323/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 18 de Octubre de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/10 al 02/11/2010

O.P. N° 100018323

F. N° 0001-28198

El Dr. José Osvaldo Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nom., Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Ruiz, Segundo J. s/Sucesorio", Expte. N° 313.703/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 18 de Octubre de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/10 al 02/11/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. .º 100018393

F. N° 0001-28298

Por DANTE GUSTAVO ARANDA

JUDICIAL SIN BASE

El día Viernes 05/11/10, a 17.00 Hs. En calle J.M. Leguizamón N° 1.881, Cdad Rematare s/base y al Ctdo. Con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. DGR a c/comp. Un automóvil mca. Mercedes Benz mod. 280 – Sel. 1.981, Tipo Sedan 4 ptas. Dominio VFS-579. Motor mca. Hyundai - 058 – N° de Fca.

D4BFX842803 montado sobre 4 ruedas, en buen estado, color gris oscuro, presenta pintura deteriorada, y raspones y abolladuras y rayones en diferentes ptes. De la carrocería, hundimientos en guardabarras delanteros izquierdo, rotura de acrílico delantero, falta logo o insignia, parrilla delantera deteriorada, limpia-parabrisas de faros delanteros deteriorados, pintura del techo y capot deteriorada, antena rota, hundimiento en parte del baúl, parabrisas deteriorado, ventilete trasero, derecho roto, parasol deteriorado, asientos de color marrón en diferentes partes de la misma, capot del encuadrado, posee batería, parabrisas agrietado, espejo retrovisor izquierdo roto, tablero deteriorado, s/stereo, asientos deteriorados, posee gato y llave de rueda de auxilio, no posee stereo ni radio, posee alfombras, tapiz de panel pta. derecho deteriorado. El bien es rematado en el estado visto en que encuentra y puede ser revis. hs. Antes del remate en el dlio consig arriba. Ordena Sra. Juez Civ y Com de Proc. Ejec. 1ra. Nom Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro. Secret. N° 1 en juicio seg. c/ Rozzi, Liliana B. – Ejecutivo. Expte. N° 26.105/01. Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y Diario Circula. Comer. La subasta no se suspende aunque el día sea declar. inhab. Inf. Al Mart. D.G.A. (Resp Monot) J.M. Leguizamón 1881 – Cel. 154029316.

Imp. \$ 30,00

e) 02/11/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000301

F. N° 0006-0302

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación – Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Guerra, Cristina Azucena c/Cano Clidanor C.; Medrano, Pedro José; López, José María – Posesión Veinteañal", Expte. N° 45.039/07, cita a los herederos de Pedro José Medrano y José María López, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación. San Ramón de la Nva. Orán, 12 de Octubre de 2.010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 600000298

F. N° 0006-0299

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sañonte, Eleuterio c/Patiño Hinojosa, Eusebio y/o Sucesores s/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 304.447/10, cita al señor Eusebio Patiño Hinojosa y/o sus herederos a comparecer a juicios, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Autorízase a publicar en el Nuevo Diario como se solicita. Salta, 25 de octubre de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/11/2010

O.P. N° 100018373

F. N° 0001-28273

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Frias, Susana Griselda vs. Cabezas, Juan de la Cruz s/Adquisición del Dominio por Prescripción; Expte. N° 7225/07", cita al Sr. Juan de la Cruz Cabezas, y/o a sus herederos, y/o a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, identificado con la Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 2056; Sección B; Manzana 14; Parcela 26; de la ciudad de San José de Metán, para que en el término de 6 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. (art. 343 y 145, y Ccs. del C.P.C. y C.) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Octubre de 2.010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/11/2010

O.P. N° 600000293

F. N° 0006-0294

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados:

"Herrera Juana Abelina c/Moreno, Jesús Gumersindo y/o sus sucesores – Adquisición del dominio por Prescripción – Por Posesión Veinteañal", Expte. N° 267.426/09, cita al demandado, Sr. Jesús Gumersindo Moreno y/o sus Sucesores, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", ambos de ésta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 18 de Octubre de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/10 al 02/11/2010

O.P. N° 100018327

F. N° 0001-28207

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Isasmendi, Javier A. c/Canudas Lloret, Bartolomé, Cucchiario, Angel; Russo, José s/Sumario Adquisición del Dominio" Expte. N° 265.278/9, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los Sres. Angel Cucchiario y Bartolomé Canudas Lloret para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en estos autos (art. 343 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 20 de Octubre de 2.010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/10 al 02/11/2010

O.P. N° 100018291

R. s/c N° 2459

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Venencia, Carlos Rubén y Barrera Cristina vs. Alurralde de Zapata Juana s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 012.392/10, cita por edictos a Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho

al Inmueble Catastro N° 2172, Manzana 50, Parcela 5, Sección A de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 13 de Octubre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 26/10 al 02/11/2010

O.P. N° 100018274 F. N° 0001-28127

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados "Sánchez, Félix Faustino; Medina Sara Elena vs. Fernández, Antonio Rogelio s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 11.138/09, cita por Edictos que se publicarán por cinco días (5) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos del Sr. Antonio Rogelio Fernández y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 2612, Sección A, Parcela 14, Manzana 13, del Dpto. de Rosario de la Frontera, Salta, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in fine del CPC y C). San José de Metán, 1° de Octubre de 2.010. Dra. Hortensia Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26/10 al 02/11/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000299 F. N° 0006-0300

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Delgado César Horacio José s/Sumario: Cobro de Pesos", Expte. N° 247.294/08, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a César Horacio José Delgado, D.N.I. N° 14.117.450, a efectos de que en el término de quince (15) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de

designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente. Salta, 29 de Septiembre de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2010

O.P. N° 600000295 F. N° 0006-0296

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, y Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "López Benita vs. Rodríguez Pablo Luis s/Ordinario – Redargución de Falsedad", Expte. N° 139.821/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Benita López ya sean como herederos y acreedores, para que dentro de los cinco (5) de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 22 de Septiembre de 2.010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/10 al 02/11/2010

O.P. N° 100018307 F. N° 0001-28173

El Dr. Francisco Orella, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, Secretaria del Dr. Víctor Ramón Portales, con asiento en Av. Alte. Brown y Cmte. Fontana, de Las Lomitas, Provincia de Formosa, Cita y Emplaza a los herederos de Lidia Rosa Montellano de Sidorenko y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como parte del Solar 'A' - Manzana 38, de la localidad de Ing. Juárez, Pcia. de Formosa, con una superficie de 1.000 m.s. 2, y que mide 20 metros de frente sobre calle Salta, por 50 de fondo, con iguales contrafrente y contrafondo. Que se encuentra inscripto en mayor superficie en el Registro de la Propiedad bajo el folio real matrícula N° 0024 (06) – depto. Matacos, Pcia. de Formosa, a nombre de la Sra. Lidia Rosa Montellano de Sidorenko. Para que dentro del plazo de Quince (15) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: "Nacif, Alicia del Valle c/ Montellano de Sidorenko, Lidia Rosa s/Ordinario", Expte. N° 153-F° 40 – Año 2.010, contesten la deman-

da, deduzcan reconvencción, opongan excepciones y constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad asiento del Tribunal. Bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal

para que los represente. Las Lomitas, Pcia. de Formosa, 13 de Septiembre de 2.010. Dr. Víctor Ramón Portales, Secretario.

Imp. \$ 300,00

e) 28/10 al 10/11/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100018395

F. Nº 0001-28302

HAEDOMAR S.A.

Integrantes: Mario Enrique Cemino, argentino, nacido el 23 de octubre de 1953, empresario, con Documento Nacional de Identidad 10.975.245, CUIT 20-10975245-3, casado en primeras nupcias con Lidia Elsa Montiel, con domicilio en Las Tipas Nº 299 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, de tránsito en ésta; y Marcelo Omar Querini, argentino, nacido el 10 de mayo de 1.972, empresario, con Documento Nacional de Identidad 22.807.313, CUIT 20-22807313-0, casado en primeras nupcias con Romina Paula Martella, con domicilio en Ruta 25, Km 12 – Country Boca Ratón, Lote 419, Pilar, Provincia de Buenos.

Fecha del Instrumento: Constitución mediante Escritura Pública Nº 41 de fecha 14.04.10, Modificación mediante Escritura Pública Nº 86 de fecha 25.06.10, Modificación mediante Escritura Pública Nº 123 de fecha 01.09.10 todas autorizadas por la Escribana de Buenos Aires María Luz Alvarez García, y Modificación mediante Escritura Pública Nº 268 de fecha 29.09.10 autorizada por el Escribano Federico R. Alurralde.

Duración: 99 (noventa y nueve) años desde la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de “HAEDOMAR Sociedad Anónima” (HAEDOMAR S.A.) teniendo su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina – Sede Social: en Avenida Virrey Toledo Nº 863 – Primer Piso – Oficina 3 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Construcción: realizar toda clase de obras, trabajos o construcciones relacionadas

con la ingeniería o la arquitectura, sean estas encargadas por entes oficiales, privados o mixtos, y tengan por destino la afectación individual o colectiva, ejecutar, dirigir y administrar obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos, viviendas, tinglados, y reparaciones. Inmobiliarias: subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar o administrar todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, pudiendo permutarlos, gravarlos, arrendarlos, venderlos, comprarlos, toda clase de transacciones destinadas a la comercialización de inmuebles, incluida la intermediación, y en general hacer con ellos objeto de todo tipo de contratos, negociación u operación comercial. Compra y venta de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, loteos y fraccionamiento abiertos, cerrados y country, arrendamientos urbanos y rurales. Financiera o de Inversión: mediante la celebración de contratos financieros, en especial de leasing, fideicomisos, factoring, underwriting, celebrar contrato de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas, pudiendo constituir joint ventures o cualquier otro tipo de asociación; dar y tomar dinero prestado, aceptando o dando garantías a personas físicas o jurídicas, y de entidades financieras, privadas u oficiales o mixtas, extranjeras o nacionales o municipales, que hagan al giro de la actividad – excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran concurso público; explotación de marcas y bienes incorporables análogos; construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en las ramas preindicadas; realizar todo tipo de operaciones con valores mobiliarios, tales como las que se realizan con acciones, obligaciones negociables, títulos públicos, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos derechos reales. La compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos, planes o sistemas de desgravación impositiva. El aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades consti-

tuidas o a constituirse, físicas, o jurídicas, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, el otorgamiento de préstamos a interés y de financiación a corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas. Adquisición de créditos y documentos comerciales. Ingeniería y proyectos: ejercer representaciones técnicas, realizar investigaciones, desarrollar sistemas constructivos, formular proyectos de ingeniería o arquitectura, con aplicación en la actividad de la construcción por sí y para sí o por encargo de terceros o para terceros, registrando en su caso, donde correspondiere la titularidad de los resultados de esta actividad. Industriales: fabricar insumos, materiales o materias primas de cualquier naturaleza, que sean de aplicación en la industria de la construcción o para las actividades del objeto social, agregando valor a materiales existentes o fabricando nuevos. Comisionista y Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías, que estén relacionadas con todas las actividades de la sociedad. Solicitar y obtener franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes. Comisionista, mandataria, o representante de personas físicas o jurídicas que realicen actos vinculados con el objeto social, así como fiduciante o fiduciaria. Comercialización, importación y exportación: de toda clase de productos conexos con la actividad de la sociedad, compraventa, consignación, distribución de materiales de construcción y otros, sus accesorios, herramientas y maquinarias inherentes a la actividad de la sociedad, sea de la construcción o de otro rubro. Actividad turística: construcción, explotación, administración y venta de inmuebles destinados a la actividad turística en la Provincia de Salta, la República Argentina o el extranjero, servicios de atención de bar, comidas, espectáculos, organización de eventos sociales y turísticos, espectáculos, y variedades, relacionados con la actividades. reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias, reservas de hotel dentro y fuera del país, reserva y venta de pasajes para transporte terrestre, aéreo o marítimo, reserva y venta de entradas para espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, consignaciones, comisiones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, dando cumplimiento a las leyes, reglamentaciones u ordenanzas que reglan la mencionada actividad, lo cual podrá

realizar por sí, o por terceros o asociada a estos y los ya relacionados con la misma. Hotelaría: alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas o desayunos y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelaría, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquiera actividad conexas, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelaría u hospedaje en general. Comprar y locar bienes y edificios destinados a la hotelaría, explotar por cuenta propia o por conexión edificios destinados a la hotelaría, explotar por cuenta propia o por conexión edificios destinados a la hotelaría, hospedaje o albergues transitorios, instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades, aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con la actividad. Explotación de hoteles, residenciales, apart-hotel, moteles o cuanto negocio pueda establecerse para alojamiento temporario de pasajeros, conforme lo autoricen o reglamenten las normas y autoridades pertinentes en todo el territorio del país o en el extranjero. Gastronomía: explotación en los establecimientos antes indicados o fuera de ellos, o vinculados a ellos, de servicios de restaurantes, cafeterías, confiterías, danzantes o no, cafés, despacho de bebidas con o sin alcohol y comidas, y todo otro servicio de gastronomía en cuanto resulten complementarios y accesorios de la actividad principal enunciada en el acápite anterior, o sea independiente de la misma. Servicios: todos los relacionados con las actividades anteriores, y en especial los necesarios para el acabado cumplimiento y prestación de las mismas, en cuanto signifiquen la adecuada atención a brindar a las personas o pasajeros, conforme resulta de la práctica habitual en la especialidad hotelera, tales como transporte, esparcimiento, provisión de elementos varios, piscinas, spa, gimnasios, etc., pudiendo los mismos ser prestados en forma directa o a través de contratación de terceros. Asimismo entre los servicios se podrán incluir nuevas modalidades y prácticas que en la actualidad se encuentran en difusión, apuntadas al esparcimiento y entretenimiento de pasajeros alojados, tales como puestas a disposición de alternativas de turismo de aventura en zonas alejadas. Prestación de servicios de cualquier naturaleza, requieran o no oficio o profesión, ya sea asociada a terceros, o por comisión, concesión, o cualquier tipo de contratación, para la ejecución del objeto social.

Capital Social: Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil) representado en 1.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase A, de \$ 100 cada una con derecho a cinco votos cada una; y 1.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase B, de \$ 100 cada una con derecho a cinco votos cada una. Suscripción e integración de acciones: Constituida la Sociedad sobre la base de los Estatutos precedentemente transcritos y aprobados, proceden a la emisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social, todas ellas Ordinarias, Nominativas, No Endosables, Clase A y B, con derecho a cinco votos cada una y por el valor nominal de (\$ 100) cada una, que quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: El Señor Mario Enrique Cemino suscribe 1.750 acciones Clase A que totalizan la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000); e integra el 25% en efectivo mediante depósito en cuenta bancaria de banco oficial, o sea la suma de \$ 43.750.- y el Señor Marcelo Omar Querini suscribe 1.750 acciones Clase B que totalizan la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000); e integra el 25% en efectivo mediante depósito en cuenta bancaria de banco oficial, o sea la suma de \$ 43.750.- El saldo de integración de acciones se realizará en efectivo y con la misma metodología bancaria dentro del plazo de dos años, contados a partir de la suscripción de la Sociedad, por parte de cada socio en la proporción respectiva que por diferencia resulta. En caso de aumento del capital, la suscripción e integración de acciones deberá ser resuelta por Asamblea Extraordinaria.

Administración y Representación: Directorio: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por dos miembros titulares como mínimo y cinco como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, la que en cada caso fijará su número y designará de uno a dos suplentes para reemplazar a los Directores Titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento. Los suplentes actuarán por orden de designación. Directorio: Presidente: Se decide establecer en dos el número de Directores Titulares y también dos serán los directores suplentes, designándose Director Titular Presidente al Señor Mario Enrique Cemino en representación de las acciones Clase A; y como Director Titular al Señor Marcelo Omar Querini en representación de las acciones Clase B. Las directoras suplentes serán la Señora Lidia Elsa Montiel D.N.I. 10.823.397, argentina, con domicilio en calle Las Tipas N° 299 Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de

Salta; en representación de las acciones Clase A y la Señora Romina Paula Martella D.N.I. 28.112.270, argentina, con domicilio en Ruta 25, Km. 12 Country Boca Ratón, Lote 419, Pilar, Provincia de Buenos Aires; en representación de las acciones Clase B, quienes aceptan los cargos en los que fueron designadas. Se prescinde de la Sindicatura.

Cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 01/11/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 362,00

e)02/11/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100018313

F. N° 0001-28185

Banco Masventas Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de noviembre de 2010, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos Contables, Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Regular N° 46 Iniciado el 1° de Julio de 2009 y cerrado el 30 de Junio de 2010. Proyecto de distribución de utilidades.
- 4.- Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.
- 5.- Fijar número de Directores Titulares y Suplentes.
- 6.- Elección de Directores Titulares y Suplentes y la distribución de los cargos.

7.- Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

8.- Elección de auditores internos y externos.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes.

p/Banco Masventas S.A.

Cr. José Humberto Dakak

Imp. \$ 210,00 e) 28/10 al 03/11/2010

O.P. N° 100018261 F. N° 0001-28106

León y Chibán Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de calle Alsina 960 de la ciudad de Salta, el día 05 de Noviembre de 2010 a hs. 14,30 para tratar el siguiente tema

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario y demás estados contables así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial finalizado al 30 de Junio de 2010.

2.- Consideración de la remuneración al Directorio y del Síndico para los casos contemplados en el Art. 261 de la Ley 19550 y consideración del resultado del ejercicio.

3.- Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

4.- Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de dos años.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Rubén E. Martínez
Apoderado General

Imp. \$ 150,00 e) 26/10 al 02/11/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

O.P. N° 100018394 F. N° 0001-28300

Asociación Civil Centro de Ayuda a los Hermanos Kollas del Departamento Los Andes "Renacer" San Antonio de los Cobres – Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil Centro de Ayuda a los Hermanos Kollas del Departamento Los Andes "Renacer", cita a sus asociados a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 27 de Noviembre de 2010, a las 18.00 hs. en calle Sarmiento s/n – San Antonio de los Cobres – Salta, a efectos del tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de Memorias, Estados de Situación Patrimonial e Informes del órgano fiscalizador co-

rrespondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2.001 a 2.009.

Bernardo Emetrio Soriano
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 02/11/2010

O.P. N° 100018392 F. N° 0001-28297

Asociación de Cuidadores Domiciliarios y Acompañantes Familiares – ACUDA – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACUDA, Asociación de cuidadores domiciliarios y Acompañantes familiares, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 19 de noviembre a hs 21, en calle Urquiza 1037 Dpto. 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y situación Patrimonial.
- 3.- Renovación de autoridades.

Transcurrida media hora de la fijada, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Elizabeth Farfan
Secretaria
Mirta Genovese
Tesorera
José Emilio Rodríguez
Vice-Presidente
Viviana Aguirrebengoa
Presidenta

Imp. \$ 20,00 e) 02/11/2010

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100018400 R. s/c N° 2485

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Cronograma Electoral

Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas (Acta n° 5653/10) Comicios 30 de Enero de 2011.

1. Convocatoria a Elecciones Internas Abiertas y Simultáneas 25/10/10 Dcto. N° 4393/10
2. Distribución de Padrones Provisorios 11/11/10 80 días antes del acto eleccionario. Art. 11 ley 7335
3. Vencimiento del Período de Tachas 26/11/10 Art. 27 del C.E.N.
4. Concertación de Alianzas 01/12/10 60 días antes del acto eleccionario. Art. 12 ley 7335
5. Presentación de Listas de Candidatos 11/12/10 50 días antes del acto eleccionario Art. 19 ley 7335
6. Presentación de Boletas 31/12/10 30 días antes del acto eleccionario. Art. 23 ley 7335

7. Padrones Definitivos 31/12/10 30 días antes del acto eleccionario. Art. 10 ley 7335

8. Comicios 30/01/11
Sin Cargo e) 02/11/2010

O.P. N° 100018399 R. s/c N° 2484

Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Cronograma Electoral

Elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales (Acta n° 5652/10) Comicios 10 de Abril de 2011.

1. Convocatoria a Elecciones Autoridades Provinciales y Municipales 25/10/10 Dcto. N° 4394/10
2. Distribución de Padrones Provisorios 10/01/11 3 meses antes del acto eleccionario. Art. 26 C.E.N.
3. Vencimiento del Período de Tachas 25/01/11 Art. 27 del C.E.N.
4. Listas de Candidatos 19/02/11 50 días antes del acto eleccionario. Art. 38 ley 6444
5. Impugnación de Candidatos 22/02/11 Art. 22 ley 6444
6. Presentación de Boletas 11/03/11 30 días antes del acto eleccionario. Art. 41 ley 6444
7. Padrones Definitivos 11/03/11 30 días antes del acto eleccionario. Art. 29 C.E.N.
8. Comicios 10/04/11
Sin Cargo e) 02/11/2010

O.P. N° 100018343 R. s/c N° 2470

Tribunal Electoral de la Provincia – Salta

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal: Frente Salteño Municipal, con ámbito de actuación territorial en el Municipio Salta, cuya deno-

minación fue adoptada el veintisiete de septiembre de dos mil diez, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 29/10 al 02/11/2010

O.P. N° 100018342 R. s/c N° 2469

Tribunal Electoral de la Provincia – Salta

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal: Unidos por Rivadavia Banda Norte, con ámbito de actuación territorial en el Municipio Rivadavia Banda Norte, cuya denominación fue adoptada el dos de septiembre de dos mil diez, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 29/10 al 02/11/2010

O.P. N° 100018341 R. s/c N° 2468

Tribunal Electoral de la Provincia – Salta

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal: Participación Política y Social, con ámbito de actuación territorial en el Municipio Campo Quijano, cuya denominación fue adoptada el dieciocho de agosto de dos mil diez, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 29/10 al 02/11/2010

O.P. N° 100018338 R. s/c N° 2467

Tribunal Electoral de la Provincia – Salta

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal: Agrupación Vecinal La Silleta, con ámbito de actuación territorial en el Municipio Campo Quijano, cuya denominación fue adoptada el veinte de septiembre de dos mil diez, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 29/10 al 02/11/2010

O.P. N° 100018336 R. s/c N° 2466

Tribunal Electoral de la Provincia – Salta

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta Hace saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal: Primero Embarcación, con ámbito de actuación territorial en el Municipio Embarcación, cuya denominación fue adoptada el veintiocho de septiembre de dos mil diez, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria Tribunal Electoral

Sin Cargo e) 29/10 al 02/11/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100018398

Saldo anterior Boletín	\$ 522.216,98
Recaudación Boletín del día 01/11/10	\$ 2.210,00
TOTAL	\$ 524.426,98

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar